

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

LÍNEAS DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS2

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 1/27





Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 21 de mayo de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de Arcena y Picos de Aroche aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 2/27	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 *“Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”*, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 3/27	



**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 4/27	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche (HU05) y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS2	427.039,96 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Empresas privadas:

- **2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 425.309,89 euros**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo IV** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 5/27	



**QUINTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SEXTO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 6/27	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**SÉPTIMO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 7/27	



Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**NOVENO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 8/27	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)**

**ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE**

**LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS2**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022**

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)										
N.º EMPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/D/N/IE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2022/HU05/OG1PS2/038	TTL S. COOP. AND	F99401043	Instalación de comercializadora de productos ecológicos, producción de aceitunas y de aceite	97	71.071,08	50,00	35.535,54	Hasta 31/03/2025	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/040	ALMAZARA ECOLOGICA DE ENGINAN SOLA, S.L	B21489960	Modernización de almazara	90	94.160,00	50,00	47.080,00	4	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/012	S.C.A. ANDALUZUA ESPERANZA DE LOS MARIÑES	F21021829	Ampliación y mejora de instalaciones	90	100.000,00	50,00	50.000,00	Hasta 31/03/2025	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/010	CEREALES MAESTRE, S.L	B41281437	Modernización de fábrica de piensos	87	99.400,00	50,00	49.700,00	4	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/002	CONSERVAS JABUGO, S.L	B41673443	Instalación de planta de energía solar fotovoltaica para autocconsumo	71	65.995,00	50,00	32.997,50	3	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/015	IBERCASTAÑO FOLIEDO, S.L	B21668941	Mejora de eficiencia energética y modernización de establecimiento	76	29.528,70	50,00	14.764,35	4	Proyecto no ayuda de estado	
TR2020/HU05/OG1PS2/057	IBERACORT S.L	B21612017	Modernización sala de deshusado y lonchado	70	73.930,36	50,00	36.965,18	6	Proyecto no ayuda de estado	
TR2020/HU05/OG1PS2/063	DESTILERÍAS MARTES SANTO SL	B21415906	Ampliación de fábrica de liciores	65	94.779,40	50,00	47.389,70	6	Reglamento (UE) nº2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre relativo a las ayudas de minimis	
2022/HU05/OG1PS2/030	JAMONES EIRIZ JABUGO, S.L	B21035383	Modernización de fábrica de productos de cerdo ibérico	57	14.910,60	50,00	7.455,30	3	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/028	JAMONES IBERICOS CORONADO, S.L	B21510359	Ampliación de fábrica de productos de cerdo ibérico	55	56.461,40	50,00	28.230,70	4	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/005	IBERICOS VALQUEZ, S.L	B21161799	Instalación de planta de energía solar fotovoltaica para autocconsumo	51	71.353,25	50,00	35.676,62	4	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/006	IBERICOS VALQUEZ, S.L	B21161799	Instalación fotovoltaica de autocconsumo en comercio de alimentación	51	43.600,00	50,00	21.800,00	6	Proyecto no ayuda de estado	
TR2020/HU05/OG1PS2/036	QUESEFARTES ANL LAVANASI	B21509542	Modernización tic de fábrica de quesos	51	8.300,00	50,00	4.150,00	4	Proyecto no ayuda de estado	
2022/HU05/OG1PS2/004	FG ALCAIDE, S.L	B21027251	Adquisición de maquinaria	48	67.130,00	50,00	33.565,00	6	Proyecto no ayuda de estado	

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

28/08/2024

PÁG. 9/27

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG1PS2/038

**Nombre/Razón Social:** TYL S. COOP. AND

**NIF/DNI/NIE:** F90401043

**Proyecto:** Instalación de comercializadora de productos ecológicos, producción de aceitunas y aceite

**Baremación:** 97 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución

### Presupuesto detallado:

**0003919224 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**35.535,54 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Memoria técnica valorada de Silvia González Suero	44.592,94	36.853,67	36.853,67	50,00 %	18.426,84	SI
Honorarios	Presupuesto Silvia González Suero 3/7/23	2.541,00	2.100,00	2.100,00	50,00 %	1.050,00	SI
Comercializador a: Estanterías de palets	Ppto. de LOGISPRIX STORAGE SOLUTIONS, S.L. de 20/09/2023	827,94	684,25	684,25	50,00 %	342,12	SI
Comercializador a: Carretilla elevadora	Ppto. A-242647 de Topregal	3.049,08	2.519,90	2.519,90	50,00 %	1.259,95	SI
Comercializador a: Equipo proceso de información	Ppto. 00180 de Informaticasa Soluciones, S.L.	864,23	714,24	714,24	50,00 %	357,12	SI
Comercializador a: Cámara frigorífica	Ppto. 5564 de Peña Maquinaria Montajes comerciales	4.299,13	3.553,00	3.553,00	50,00 %	1.776,50	SI
Comercializador a: Mobiliario oficina	Ppto. 193196 de TODOLUFE, S.L.	0,00	287,17	0,00	50,00 %	0,00	SI
Envasadora aceite: Depósito, manguera Bomba	PROFORMA 12 mayo 2023 de DEBUJALANCE, S.L.	10.059,46	8.313,60	8.313,60	50,00 %	4.156,80	SI
Envasadora aceite: Envasadora	Ppto. 9230157 de AUTELEC TECNOLOGÍA, S.L.	5.203,00	4.300,00	4.300,00	50,00 %	2.150,00	SI
Envasadora aceite: Taponadora	Ppto. 20230518 de Vanessa & Jonathan, S.L.	1.705,00	1.409,09	1.409,09	50,00 %	704,54	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 10/27





Aceitunas: Balanzas	Ppto. 1017/23 de FLINTEC SCALES, S.L.	561,51	464,06	464,06	50,00 %	232,03	SI
Aceitunas: Partidora	PROFORMA 23/10/2024 de FRAMASA, C.B.	2.783,00	2.300,00	2.300,00	50,00 %	1.150,00	SI
Aceitunas: Calibradora	Características de acuerdo a PROFORMA 23/10/2024 de FRAMASA, C.B. y precio según comité de evaluación de moderación de costes	5.445,00	4.500,00	4.500,00	50,00 %	2.250,00	SI
Aceitunas: Bidones aceitunas	Ppto. 1/2300595 de Soutelana Ferrería, S.L.	1.055,00	871,90	871,90	50,00 %	435,95	SI
Aceitunas: Envasadora al vacío	Ppto. 1 013931 de MAQUINAS FEBAL, S.L.	1.290,00	1.066,12	1.066,12	50,00 %	533,06	SI
Aceitunas: Hidrolimpiadora	Ppto. ES230705A de AGRIEURO srl	1.719,71	1.421,25	1.421,25	50,00 %	710,63	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>85.996,00</b>	<b>71.358,25</b>	<b>71.071,08</b>	<b>50,00 %</b>	<b>35.535,54</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

NP

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Lucha contra el cambio climático  
Impulso de la agricultura ecológica  
Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 11/27	



### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/OG1PS2/040

**Nombre/Razón Social:** ALMAZARA ECOLÓGICA DE ENCINASOLA, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21485990

**Proyecto:** Modernización de almazara

**Baremación:** 90 puntos

**Plazo de ejecución:** 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

#### Presupuesto detallado:

**0000030400 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**47.080,00 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Sistema Olivescan 2	Ppto. FP-23067 de FOSS IBERIA, S.A.U.	62.920,00	52.000,00	52.000,00	50,00 %	26.000,00	SI
Sistema Oliviapro	Ppto. FP-23067 de FOSS IBERIA, S.A.U.	43.560,00	36.000,00	36.000,00	50,00 %	18.000,00	SI
Instalaciones vinculadas a nuevos métodos de análisis	Ppto. FP-23067 de FOSS IBERIA, S.A.U.	0,00	5.500,00	0,00	50,00 %	0,00	NO
Redacción de proyectos y dirección de obra	Ppto. 0152 de Ingeniería y Montajes Soliguer, S.L.	7.453,60	6.160,00	6.160,00	50,00 %	3.080,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>113.933,60</b>	<b>99.660,00</b>	<b>94.160,00</b>	<b>50,00 %</b>	<b>47.080,00</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Creación de empleo

Lucha contra el cambio climático

Impulso de la agricultura ecológica

Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 12/27





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/012

**Nombre/Razón Social:** S.C.A. ANDALUZA LA ESPERANZA DE LOS MARINES

**NIF/DNI/NIE:** F21021829

**Proyecto:** Ampliación y mejora de instalaciones

**Baremación:** 90 puntos

**Plazo de ejecución:** hasta el 31 de marzo de 2025

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

#### Presupuesto detallado:

**0001454865 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**50.000,00 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra de ampliación de nave	Reformado de Proyecto básico de María Martínez de Tejada Pérez de 2/11/2023	116.320,91	96.132,98	96.132,98	50,00 %	48.066,49	SI
Proyecto básico y ejecución y Dirección de obras	Ppto. de María Martínez de Tejada Pérez de 5/07/2023	5.908,73	4.883,25	4.883,25	50,00 %	2441,62	SI
Dirección de ejecución de obras Coordinación de seguridad y salud	Ppto. De Israel López González de 29/06/2023	1.936,00	1.600,00	1.600,00	50,00 %	800,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>121.000,00</b>	<b>102.616,23</b>	<b>100.000,00</b>	<b>50,00 %</b>	<b>50.000,00 (c)</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

Contribución a la igualdad

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.

**c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.**

- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 13/27	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/010

**Nombre/Razón Social:** CEREALES MAESTRE, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B41281437

**Proyecto:** Modernización de fábrica de piensos

**Baremación:** 87 puntos

**Plazo de ejecución:** 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

0000027804 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

49.700,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Paletizador automático	Ppto. 1272022-8 de Envasados especiales Valdemoro, S.L.	72.479,00	59.900,00	59.900,00	50,00 %	29.950,00	SI
Secadora doble	Ppto. 1272022-8 de Envasados especiales Valdemoro, S.L.	47.795,00	39.500,00	39.500,00	50,00 %	19.750,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>120.274,00</b>	<b>99.400,00</b>	<b>99.400,00</b>	<b>50,00 %</b>	<b>49.700,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 14/27





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/002

**Nombre/Razón Social:** CONSERVAS JABUGO, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B41673443

**Proyecto:** Instalación de planta de energía solar fotovoltaica para autoconsumo

**Baremación:** 71 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

0001454919 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

32.997,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica	Ppto. FV129 de ELECTRO-LUZ DE INSTALACIONES S.L.	79.853,95	65.995,00	65.995,00	50,00 %	32.997,50	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>79.853,95</b>	<b>65.995,00</b>	<b>65.995,00</b>	<b>50,00 %</b>	<b>32.997,50</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

NP

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Lucha contra el cambio climático

Contribución a la igualdad

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 15/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/015

**Nombre/Razón Social:** IBERCASTAÑO ROBLEDO, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21268941

**Proyecto:** Mejora de eficiencia energética y modernización de establecimiento

**Baremación:** 76 puntos

**Plazo de ejecución:** 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0001809308 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**14.764,35 euros**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento: lavacajas	Ppto. 23PR000112 de EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES, S.A.	8.853,57	7.317,00	7.317,00	50,00 %	3.658,50	SI
Equipamiento: Vitrinas refrigeración	Ppto. 0023-115 de FRÍO MORÓN	14.713,00	12.160,00	12.160,00	50,00 %	6.080,00	SI
Equipamiento: Balanza	Ppto. A/230055/00 de HUELVA DIGITAL, S.L.L	1.620,19	1.339,00	1.339,00	50,00 %	669,50	SI
Cerramientos	Ppto.133.404 de Aluminios Rubio Aracena	10.542,37	8.712,70	8.712,70	50,00 %	4.356,35	SI
<b>TOTAL</b>		<b>35.729,13</b>	<b>29.528,70</b>	<b>29.528,70</b>	<b>50,00 %</b>	<b>14.764,35</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

Contribución a la igualdad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 16/27





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** TR2020/HU05/ OG1PS2/057

**Nombre/Razón Social:** IBERALCORT S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21611207

**Proyecto:** Modernización sala de deshuesado y loncheado

**Baremación:** 70 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

**0003727884 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**36.965,18 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Bienes de equipo: Congelador	Características según Ppto. 00000238 de AQUILINO MARTÍNEZ RAMOS, S.L.U.	649,00	536,36	536,36	50,00 %	268,18	SI
Maquinaria Cortadora, plato, mesa y brazo	Características según Ppto. 00000238 de AQUILINO MARTÍNEZ RAMOS, S.L.U.	19.529,40	16.140,00	16.140,00	50,00 %	8.070,00	SI
Maquinaria: Molde prensa y placas	Ppto. 24000133-1 de INDUSTRIAS FAC, S.L.	69.277,34	57.524,00	57.254,00	50,00 %	28.627,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>89.455,74</b>	<b>73.930,36</b>	<b>73.930,36</b>	<b>50,00 %</b>	<b>36.965,18</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

NP

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Lucha contra el cambio climático

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 17/27	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** TR2020/HU05/ OG1PS2/063

**Nombre/Razón Social:** DESTILERÍAS MARTES SANTO S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21415906

**Proyecto:** Ampliación de fábrica de licores

**Baremación:** 65 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0001862241 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**27.389,70 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obras		38.720,69	32.000,57	32.000,57	50,00 %	16.000,29	SI
Maquinaria: Grupo de embotellado	Ppto. 043/2023 CTM INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, A, S.L.	27.562,38	22.778,83	22.778,83	50,00 %	11.359,42	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>66.283,07</b>	<b>54.779,40</b>	<b>54.779,40</b>	<b>50,00 %</b>	<b>27.389,70</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

Contribución a la igualdad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 18/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/030

**Nombre/Razón Social:** JAMONES EIRIZ JABUGO, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21035183

**Proyecto:** Modernización de fábrica de productos de cerdo ibérico

**Baremación:** 57 puntos

**Plazo de ejecución:** 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0001228550 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**7.455,30 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
35 Palets y 240 barras de acero inoxidable	Ppto. PV2631 de Carlos Arasa	18.041,83	14.910,60	14.910,60	50,00 %	7.455,30	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>18.041,83</b>	<b>14.910,60</b>	<b>14.910,60</b>	<b>50,00 %</b>	<b>7.455,30</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Acciones de sensibilización o formación de lucha contra el cambio climático.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Contribución a la igualdad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 19/27





### PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/028

**Nombre/Razón Social:** JAMONES IBÉRICOS CORONADO, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21510359

**Proyecto:** Ampliación de fábrica de productos de cerdo ibérico

**Baremación:** 55 puntos

**Plazo de ejecución:** 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

**0002039889 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**28.230,70 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación secadero	Ppto. 10/8/23 de Crisme Frío Industrial S.L.	60.500,00	50.000,00	50.000,00	50,00 %	25.000,00	SI
Paneles y puerta secadero	Ppto. 3 0230086 de Guadalfrío 2011 S.L.L.	7.818,29	6,461,40	6,461,40	50,00 %	3.230,70	SI
Instalación eléctrica		0,00	13.177,69	0,00	50,00 %	0,00	NO
<b>TOTAL</b>		<b>68.318,29</b>	<b>63.177,69</b>	<b>56.461,40</b>	<b>50,00 %</b>	<b>28.230,70</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

NP

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

Lucha contra el cambio climático  
Impulso de la agricultura ecológica

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 20/27	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/005

**Nombre/Razón Social:** IBÉRICOS VÁZQUEZ, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21161799

**Proyecto:** Instalación de planta de energía solar fotovoltaica para autoconsumo

**Baremación:** 51 puntos

**Plazo de ejecución:** 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

0000078637 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

35.676,62 euros

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica	Ppto. 104 de ELECTROLUZ DE INSTALACIONES S.L.	86.337,43	71.353,25	71.353,25	50,00 %	35.676,62	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>86.337,43</b>	<b>71.353,25</b>	<b>71.353,25</b>	<b>50,00 %</b>	<b>35.676,62</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 21/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/056

**Nombre/Razón Social:** IBÉRICOS VÁZQUEZ, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21161799

**Proyecto:** Instalación fotovoltaica de autoconsumo en comercio de alimentación

**Baremación:** 51 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0000078637 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 21.800,00 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica	Ppto. 19AA23PROF de FOTOVOL EXPRESS S.L.	52.756,00	43.600,00	43.600,00	50,00 %	21.800,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>52.756,00</b>	<b>43.600,00</b>	<b>43.600,00</b>	<b>50,00 %</b>	<b>21.800,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 22/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** TR2020/HU05/ OG1PS2/036

**Nombre/Razón Social:** QUESERÍA ARTESANAL LA NAVA S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21590542

**Proyecto:** Modernización tic de fábrica de quesos

**Baremación:** 51 puntos

**Plazo de ejecución:** 4 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0002343742 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 4.150,00 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Web de comercio electrónico	Ppto. 010/2024 de Miga Marketing Web S.L. (excepto gasto de mantenimiento web)	10.043,00	8.500,00	8.300,00	50,00 %	4.150,00	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>10.043,00</b>	<b>8.500,00</b>	<b>8.300,00</b>	<b>50,00 %</b>	<b>4.150,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Acciones de sensibilización o formación de lucha contra el cambio climático.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Contribución a la igualdad.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 23/27





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2022/HU05/ OG1PS2/004

**Nombre/Razón Social:** FYG ALCAIDE CERA, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B21022751

**Proyecto:** Adquisición de maquinaria

**Baremación:** 48 puntos

**Plazo de ejecución:** 6 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución.

**Plazo de justificación:** 3 meses a partir del fin del plazo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

**0001443947 2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**33.565,00 euros**

PARTIDA	IDENTIFICACIÓN PROFORMA O PROYECTO	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria: Lavadora de cajas	Ppto. PRO22 -00469 de Christeyns España, S.L	22.019,58	18.198,00	18.198,00	50,00 %	9.099,00	SI
Secadero de jamones	Características según Ppto. 2-24-102 de BREM REFRIGERACIÓN, S.L.	59.207,72	48.932,00	48.932,00	50,00 %	24.466,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>81.227,30</b>	<b>67.130,00</b>	<b>67.130,00</b>	<b>50,00 %</b>	<b>33.565,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

NP

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Lucha contra el cambio climático

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 24/27



A

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS2



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2022/HU05/OG1PS2/073	SARA HERBELLO FRANCO	****8660*	36 - 41 - 54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 25/27



## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEA DE AYUDA: 2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OGI1PS2



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2022/HU05/OG1PS2/059	JOSEFA MARTÍN BARBOSA	****3231*	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud de ayuda, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
TR2020/HU05/OG1PS2/031	CÁRNICAS SEGUNDIR SLU	B21347885	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud de ayuda, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.
2022/HU05/OG1PS2/008	Mª ÁNGELES MARTÍN MARTÍN DE OLIVA	****4066*	Documentación acreditativa de los datos consignados en la solicitud de ayuda, de conformidad con el artículo 24 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	28/08/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M	PÁG. 26/27



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE (HU05)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

**LÍNEA DE AYUDA:** 2. Apoyo a la creación y modernización de PYMES del sector agrario y alimentario, facilitando el acceso de las mujeres y la juventud. OG1PS2

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

## ANEXO IV (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2022/HU05/OG1PS2/020	SETAS SIRLACHE SL	B21146220	Art. 6 Orden 23 noviembre de 2017	No alcanza la puntuación mínima de 40 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

28/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm9673Z7ZRYZYQB6PAQLM2LEX6M

PÁG. 27/27